

70

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

11 6 SET. 2020

Rad. 2018-0213

1. Con base a lo reglado en el art. 446 núm. 3º del CGP., el despacho aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte actora en la suma de \$13'620.853,60 al 24 de febrero de 2020.
2. Ejecutoriado este proveído, por secretaría hágase entrega a la parte actora de los dineros consignados para el presente proceso con ocasión de las medidas cautelares practicadas, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas, previo los fraccionamientos a que haya lugar. Art. 447 íbidem.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 018
Hoy 06 OCT. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor